



## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2018-037

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE  
LA INFORMACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde:* 1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 16 Segundo Suplemento de 16 de junio de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, se nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

**Que,** en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: “*Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...)*”;

**Que,** en el artículo 12 del Acuerdo No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: “*Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de*





*Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCPP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6. Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A) para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que correspondan al área de su competencia de conformidad al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo, cuyas cuantías sean mayores a multiplicar el coeficiente 0,0000002 pero inferiores de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...)*".

**Que,** en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se establece: "*Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento.*";

**Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

**Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*";

**Que,** el artículo 47 de la Ley *Ibidem*, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS (...)*";

**Que,** el último inciso del artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*(...) En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requiera la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo.*";





**Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

**Que,** el primer inciso del artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal Institucional;”*

**Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la ley y su Reglamento General, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

**Que,** mediante Resolución No. CP-MINTEL-2018-033 de 18 de abril de 2018, el Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador Administrativo Financiero resuelve en sus Artículos 1, 2 y 3 respectivamente: *“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-002-2018, que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;* y disponer, por así convenir a los intereses institucionales, el inicio del proceso de contratación”; *“Publicar la convocatoria junto con los pliegos y demás documentos relevantes en el Portal Institucional del SERCOP, a fin de que los proveedores interesados presenten sus ofertas sobre la base de los documentos precontractuales”;* y, *“Disponer la conformación de la Comisión de Apoyo para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-002-2018, de conformidad a lo previsto en el artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la misma que se encuentra integrada por los siguientes servidores públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: Ing. Marco Pérez, Presidente; Ing. Ronnie Fuertes, Profesional a fin al objeto de contratación; e, Ing. Mónica Velasco, Secretaria; quienes se encargarán de llevar adelante el presente proceso de contratación, y serán responsables de emitir el informe del proceso con las respectivas recomendaciones para la aprobación de la autoridad competente. Los miembros de la Comisión de Apoyo, deberán incluir en el acta de apertura de ofertas y/o calificación, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con el oferente, en caso de haberlo, será causa de excusa.”,* respectivamente;

**Que,** el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-002-2018, que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;** fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 19 de abril de 2018 a las 15h00, conforme el cronograma establecido;

**Que,** conforme consta en Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 23 de abril de 2018, la Comisión de Apoyo designada para el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-002-2018, verifica que no se presentaron preguntas por parte de los oferentes y tampoco fue necesario realizar aclaraciones en el proceso que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE**





TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;

**Que,** se estableció como plazo máximo para la presentación de las ofertas técnicas hasta las 15h00 del 25 de abril de 2018, plazo dentro del cual se presentaron cuatro (4) ofertas, conforme consta el Acta de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores de 25 de abril de 2018; asimismo, la Comisión de Apoyo designada para el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-002-2018, verifica que algunas de ellas contienen errores que requieren ser convalidados mismos que son notificados a los oferentes mediante el Portal Institucional del SERCOP;

**Que,** en Acta de Calificación de Oferta, de 02 de mayo de 2018, la Comisión de Apoyo designada para el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-002-2018, que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, una vez concluida la calificación de las ofertas, determina que la oferta presentada por COMSUPPLIES S.A., NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos técnicos y legales solicitados en los pliegos por tanto se la deshabilita en el portal para la puja y la ofertas presentadas por VERÓNICA DEL CARMEN SÁNCHEZ TORRES, EMSERTEC AUTHORIZED SERVICE PARTNER y SANTANDER CASTELLANOS FAUSTO RAMIRO, SI CUMPLEN con todos los requisitos mínimos técnicos y legales solicitados en los pliegos por tanto se los habilita para la puja;

**Que,** a través de Informe de Evaluación de la Oferta, de 02 de mayo de 2018, la Comisión de Apoyo designada para el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-002-2018, en función del análisis efectuado a las ofertas presentadas determina las ofertas HABILITADAS para enviar su oferta económica inicial a través del Portal Institucional del SERCOP a fin de proceder con la PUJA ELECTRÓNICA;

**Que,** mediante Informe de Resultados de Puja de 04 de mayo de 2018, del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-002-2018, la Comisión de Apoyo, en base al Orden Final de Puja publicado en el Portal Institucional del SERCOP, informa que la oferta ganadora de la puja es la enviada por el oferente SANTANDER CASTELLANOS FAUSTO RAMIRO, con un valor de USD 11.985,00 (once mil novecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA; y, recomienda al delegado de la máxima autoridad, **ADJUDICAR** la “ADQUISICIÓN DE KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN” al referido oferente; autoridad que con sumilla inserta en el citado Informe, autoriza la recomendación de la Comisión de Apoyo;

**Que,** con Memorando No. MINTEL-CGAF-2018-0231-M, de 07 de mayo de 2018, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinación General Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del contrato que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;

**Que,** con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> de 09 de mayo de 2018, se constató que el Oferente SANTANDER CASTELLANOS FAUSTO RAMIRO, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1709225542001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO;

**Que,** con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> de 09 de mayo de 2018, se constató que el Oferente SANTANDER CASTELLANOS FAUSTO RAMIRO, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1709225542001, no consta en el Registro de Proveedores Incumplidos o Adjudicatarios Fallidos; y,





En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** ADJUDICAR a SANTANDER CASTELLANOS FAUSTO RAMIRO, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1709225542001, el contrato que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", por el valor de USD 11.985,00 (once mil novecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA; cuyo plazo de entrega de los bienes será de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario SANTANDER CASTELLANOS FAUSTO RAMIRO.

**Artículo 3.-** De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero, en Quito, a los 14 MAY 2018

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE  
LA INFORMACIÓN**



|                     | NOMBRES                      | SUMILLA |
|---------------------|------------------------------|---------|
| Elaborado           | Ab. Eduardo Chang Dávila     |         |
| Revisado y Aprobado | Ab. Mauricio Montenegro Piña |         |

